

publico que por muchos vecinos teniendo trigo en sus  
Casas, se catta sacando el pan a vender en pública  
Reserva el grano para luego su venta, y por lo  
forzoso se está salando el pan, por no venderse en  
ningun pueblo de la Comarca a precio tan equitativo  
como chata villa, de que se bendría a pasar en el estado  
de que los vecinos prudentes, y forasteros se aprove-  
chen quasi toda la utilidad, por lo que en parte muy  
contra viendo esto, lo que después sufirán el perjuicio  
estado aumento, aque por la villa, se debe dar providen-  
cia, que en concepto del que lo propone, puede ver la  
subida del pan, y precio del trigo del dho. teniendo el  
encomendacion el mayor precio que aora se le da a la  
moderada ganancia que aquel debe tener, y en su  
revaporia, en terminos, que siempre resulte al dho.  
dha. ganancia, y el Comun de vecinos por el condicto  
equitativo en todo el año = La villa, entonada de la pro-  
picion el forastero, que es publica en Texera, después  
de conferencial, y para pactar en los perjuicios que ha  
manifiestado, que solo experimentaran los pobres infe-  
lizes, combinado todo, la utilidad que el dho. debe  
perreer: Acordi se bendran cada dos libras de pan a  
precio de nueve quateros, dando el trigo a las fanegas,  
a cinquenta y siete. Sabiendo el aumento de los seis en  
fanega para revapa del que faltare y se comprare para  
el dho. a precio mucho mas subido, como está en el  
dia, y aun deste modo por la combiniencia que resulta  
a todo el vecindario no se espera contar el abuso, y pro-  
porcionar a los pobres el beneficio que la villa apetore  
por lo que se reserva, por lo que la experiencia acredita  
se tomar las demas providencias combinentes

El Sr. D. Josef Ganay. Dixo: que haviendo e hecho  
el Acordio de trigo, entiendo, sino en esta villa, en las de  
la Comarca, pues para ello hizo varias instancias, no le  
gana el caso propuesto por el forastero, y por lo mismo no  
se combiene con lo dispuesto por la villa, de que se debe